

Las aeronaves y los impuestos de California

Publicación 79A • Octubre de 2018



**CALIFORNIA DEPARTMENT OF TAX
AND FEE ADMINISTRATION**

De conformidad con las leyes de California, por lo general se aplica el impuesto sobre las ventas o el uso y el impuesto sobre bienes muebles a la venta, compra o titularidad de aeronaves ubicadas en este estado. Esta publicación describe brevemente el impuesto sobre las ventas y el uso.

Si desea más información, comuníquese con la agencia correspondiente del estado o el condado. Por favor, no llame a la Administración Federal de Aviación.

Para información

Internet

www.cdtfa.ca.gov

Centro de Servicio al Cliente

1-800-400-7115

TTY:711

Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto durante los días festivos estatales.

Sección del impuesto sobre el uso para consumidores

Si tiene alguna pregunta sobre cómo declarar el impuesto sobre el uso por su aeronave, llame a la Sección del impuesto sobre el uso para consumidores.

1-916-445-9524

Defensor del Contribuyente

Para obtener información sobre sus derechos en virtud de la ley del impuesto sobre las ventas y el uso, llame al

[Defensor del Contribuyente](#) del

California Department of Tax and

Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas

de California, CDTFA) al 1-888-324-2798

o envíe un fax al 1-916-323-3319.

Impuesto sobre bienes muebles

Llame a la [oficina local del tasador del condado](#).

California Department of Tax and Fee Administration

Pago del impuesto sobre el uso por la compra de una aeronave

NOMBRE

DIRECCIÓN

TELÉFONO DIURNO

()

CORREO ELECTRÓNICO

FECHA DE COMPRA

PRECIO DE COMPRA

PAÍS DEL HANGAR DE GUARDA

AÑO

MARCA

MODELO

NÚMERO DE SERIE

CÓDIGO DE COLA

MONTO PAGADO \$

Corte esta ficha y envíela, junto con su pago, a la dirección que se indica a continuación. Incluya una copia del instrumento de compraventa que indique el precio total de compra y la fecha de venta. Para verificar la ubicación de la aeronave, incluya también copias de los recibos del hangar o de amarre o una copia de la determinación del impuesto sobre bienes muebles del condado de la aeronave.

Haga el cheque a la orden de "California Department of Tax and Fee Administration." Escriba el código de cola de la aeronave en el cheque. Guarde su respuesta en un sobre y envíela por correo a:

Consumer Use Tax Section
California Department of
Tax and Fee Administration
P.O. Box 942879,
Sacramento, CA 94279-8001

Impuestos sobre las ventas y el uso

¿Mi compra de una aeronave está sujeta al impuesto sobre las ventas o el uso?

Salvo que aplique una exención, se debe declarar impuesto sobre las ventas o el impuesto sobre el uso por las aeronaves compradas para usar en California (incluidas las que se compren en otro estado).

La ley permite varias exenciones. Por ejemplo, es posible que no se apliquen impuestos a su compra si la aeronave:

- Se compró para usar fuera de California;
- Se usará en el comercio interestatal o exterior;
- Se va a usar como transportista común; o
- Se compró a un familiar calificado como lo establece la sección 6285 de la ley del impuesto sobre las ventas y el uso.

Además, no se aplican impuestos si recibió la aeronave de regalo.

Para obtener más información sobre las compras de aeronaves que no están sujetas al impuesto sobre el uso, llame a la Sección del impuesto sobre el uso para consumidores al 1-916-445-9524.

Si corresponde pagar impuestos, ¿quién debe declararlos?

- **Si le compra la aeronave a un concesionario de California que se dedica a la venta de aeronaves**
El concesionario debe declarar el impuesto sobre las ventas por la venta, salvo que actúe como intermediario.
- **Si compra la aeronave a través de un intermediario de venta de aeronaves con licencia por el estado de California**
El intermediario puede cobrarle y declarar el impuesto sobre el uso, pero no está obligado a hacerlo. Si el intermediario no le cobró el impuesto sobre el uso, usted tiene que declararlo ante el CDTFA, como se explica en la siguiente columna (vea "*Si tengo que declarar el impuesto sobre el uso, ¿cómo lo hago?*").

Si el intermediario le cobra y declara el monto correcto del impuesto, usted no debe ningún otro monto del impuesto sobre el uso. Sin embargo, si el CDTFA determina que se cobró y declaró un monto insuficiente del impuesto, se le facturará el monto restante.

Si el intermediario le cobra un monto por el impuesto sobre el uso pero no lo declara ante el CDTFA, es posible que se le facture el monto

adeudado a usted. Sin embargo, si compró la aeronave a partir del 1 de enero de 1996 y tiene documentación que muestre que le pagó el impuesto sobre el uso al intermediario, recibirá un crédito fiscal por el monto del impuesto que le haya pagado al intermediario.

- **Si le compra la aeronave a otro vendedor**

Si le compra la aeronave a otro vendedor que no sea un concesionario de aeronaves de California (por ejemplo, a un privado o a un minorista de otro estado que no tenga puntos de venta ni representantes en este estado), por lo general está obligado a declararle el impuesto sobre el uso al CDTFA.

Si tengo que declarar el impuesto sobre el uso, ¿cómo lo hago?

Para calcular el monto que le corresponde pagar, multiplique la tasa del impuesto sobre el uso vigente a la fecha de compra por el precio de compra de la aeronave. La tasa del impuesto sobre el uso es la misma que la del impuesto sobre las ventas y depende de la ubicación del hangar donde guarde la aeronave la mayor parte del tiempo. Por ejemplo, si reside en el condado de Orange pero guarda la aeronave en el condado de Los Ángeles, debe pagar el impuesto a la tasa que se cobra en el condado de los Ángeles. Si necesita información sobre la tasa del impuesto, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711).

- **Si tiene un permiso de vendedor válido o una cuenta del impuesto sobre el uso para consumidores**

Si es un vendedor registrado y compró la aeronave para otro propósito que no sea revenderla, debe declarar el impuesto en la declaración del impuesto sobre las ventas y el uso correspondiente al período de declaración en el que haya comprado la aeronave. Indique el monto de la compra en su declaración, bajo compras sujetas al impuesto sobre el uso.

- **Si no tiene un permiso de vendedor válido ni una cuenta del impuesto sobre el uso para consumidores**

Debe declarar y pagar el impuesto sobre el uso que le corresponda por la aeronave directamente al CDTFA. Puede declarar sus compras sujetas al impuesto sobre el uso en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov, seleccionando [Register \(Registrarse\)](#) y luego seleccione a [Pay Use Tax or File an Exemption for a Vehicle, Vessel, Aircraft, or Mobile Home \(Pagar el impuesto sobre el uso o presentar una exención para un vehículo, embarcación, aeronave o casa móvil\)](#) o a [Request Use Tax Clearance for DMV/ House and Community Development \(Solicitar un certificado de exención del impuesto sobre el uso para presentar ante el DMV o el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario\)](#). Una vez que se haya registrado, podrá pagar el impuesto sobre el uso que le corresponda por la aeronave presentando su

declaración. También puede registrarse para declarar el impuesto sobre el uso en persona en cualquiera de las [oficinas del CDTFA](#).

Para obtener más ayuda, comuníquese con nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711).

Por favor, tenga lista la siguiente información al momento de registrarse:

- Nombre y dirección del comprador y del vendedor
- Número de identificación del bien comprado, como código de cola, número de documentación o número de serie
- Marca, modelo y año del bien
- Fecha de compra
- Precio total de compra
- La ubicación donde se usará, guardará o registrará el bien; o

Si no tiene acceso a internet, llene la ficha de la izquierda y envíela por correo con un cheque por el monto debido.

El pago de sus impuestos vence a más tardar el último día:

- del mes siguiente al mes en que haya recibido una declaración por correo de parte del CDTFA; o
- del décimo segundo mes siguiente al mes en que haya comprado la aeronave, si no recibió una declaración de parte del CDTFA; lo que ocurra primero.

Comenzarán a devengarse multas e intereses cuando pase la fecha de vencimiento.

Prescripción: el CDTFA, mediante auditorías periódicas y otras fuentes, obtiene información e investiga las ventas de aeronaves por las que no se han declarado ni pagado los impuestos correspondientes. Si el contribuyente no presenta su declaración, el CDTFA cuenta generalmente con ocho años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración para emitir una facturación. Si el contribuyente presenta su declaración pero no paga los impuestos debidos, el CDTFA cuenta generalmente con tres años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración para emitir una facturación.

Impuesto sobre bienes muebles

Además del impuesto sobre las ventas o el uso, puede tenerse que pagar el impuesto sobre bienes muebles. Comuníquese con la [oficina local del tasador del condado](#) para obtener más información.